

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 038-22
14 de marzo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/025-22 seguido en contra del **RESTAURANTE KAZUKI**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977, se dictó Resolución de Apertura No.022-22 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/022-22
11 DE MARZO DE 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio contra el **RESTAURANTE KAZUKI**, cuyo representante legal es **PACIFICO DE LEON**, con cédula de identidad personal No. 9-700-2332, por no contar y/o no portar Certificación para comercializar camarones en tiempo de veda.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notifica al señor **PACIFICO DE LEON**, con cédula de identidad personal No. 9-700-2332, representante legal del **RESTAURANTE KAZUKI**, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

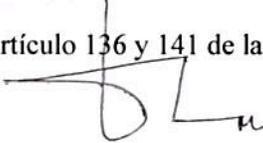
(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al propietario o representante legal del **RESTAURANTE KAZUKI** siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día dieciséis (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL



EXP/026-22